



**REGIMEN INTERNO  
DEL SERVICIO PROMOCION  
A LA AUTONOMÍA  
PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

**REGIMEN INTERNO  
DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN  
DOMICILIOS**

**HISTORIAL DEL DOCUMENTO**

<b>Fecha</b>	<b>Revisión</b>	<b>Descripción/ Modificaciones</b>
17/04/2017	00	Edición inicial
19/02/2024	01	Se modifica numeración del Pr, pasando de numero 25 al 26.

**Revisado:** Kevin Molina.

**Aprobado:** Rosario I. Rodríguez



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

### 1. FINALIDAD Y OBJETIVO GENERALES DE LA (UAID)

#### 1.1 Definición.

El Servicio de Promoción a la Autonomía Personal gestionado por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de La Palma, AFA LA PALMA, actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo las capacidades que le permitan mantener y desarrollar la autonomía en su vida personal, familiar y social en su entorno el mayor tiempo posible, siendo dichas intervenciones llevadas a cabo por parte de los y las profesionales en el domicilio de las personas usuarias.

A través de este servicio se pretende rehabilitar, mantener y/o promover la autonomía física, cognitiva y emocional en el medio natural donde se desenvuelven las personas que conviven con una situación de dependencia, así como de asesorar y orientar a sus familiares acerca de cómo afrontar el cuidado en el hogar, por parte de un equipo de profesionales que ajustan sus intervenciones a la realidad concreta de las personas en el propio entorno domiciliario y familiar.

#### 1.2 Objetivos.

Los objetivos del Servicio de Promoción a la Autonomía Personal en domicilios podemos clasificarlos en los siguientes:

- ✓ Favorecer el mantenimiento de la autonomía funcional, cognitiva y emocional en el contexto familiar y domiciliario.
- ✓ Potenciar, conservar o ralentizar la pérdida de las capacidades de las personas en la realización de actividades de la vida diaria en el propio contexto donde se desarrollan.
- ✓ Mantener y desarrollar las habilidades socio afectivas para la interacción y la comunicación con las personas en su medio habitual.
- ✓ Optimizar la independencia funcional y desarrollo motor que favorezcan el desempeño de las actividades y rutinas diarias en su domicilio.



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

- ✓ Trabajar las capacidades intelectuales más significativas para la persona para su mantenimiento cognitivo, fomentando aquellas que le permitan mantener su autonomía en su entorno.
- ✓ Promover contextos cotidianos en el domicilio en los que se desarrollen experiencias significativas e historia de vida positivas.
- ✓ Potenciar la autoestima y favorecer un estado psico afectivo adecuado para afrontar los retos que se desarrollen en su entorno familiar
- ✓ . Promover la búsqueda de estrategias de afrontamiento y soluciones a las particularidades de cada situación vital, favoreciendo al bienestar emocional, personal y familiar, tanto a las personas usuarias como a sus familiares.
- ✓ Ofrecer asesoramiento, orientación y formación a las personas cuidadoras para facilitar el afrontamiento del cuidado en el domicilio.

### **2. Sistema de admisión y condiciones económicas.**

Será el Trabajador Social y Coordinador Comarcal, el profesional encargado de atender las demandas de las personas interesadas en el recurso, así como proporcionarle la información sobre el Servicio, programas y actividades que se desarrollan y cómo acceder al mismo.

Destacamos que es función de este profesional, recabar información sociofamiliar y legal de la persona usuaria del servicio, así como informar a cerca de recursos de la comunidad (públicos, privados)

Asimismo, este técnico será el encargado de llevar a cabo la presentación de del personal auxiliar al usuario y familia con quien desarrollará las diferentes funciones en el domicilio.

Una vez que las familias muestren su interés por el Servicio, se entregará la documentación pertinente para acceder al recurso y se establecerá valoración cognitiva de su familiar enfermo con el Psicólogo.

Durante el desarrollo de la valoración Cognitiva de la persona usuaria, el Psicólogo de la Entidad establecerá entrevista con la familia con el objetivo de recabar información acerca de los cuidados del usuario y lo que conlleva ese desgaste emocional, cambio



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

de rutinas, etc. Obteniendo una información global de la situación que junto con la recaba por el Trabajador social emitir el expediente lo más completo posible.

El ingreso en el Servicio se realizará siguiendo el orden cronológico de solicitudes. Destacamos que, en caso de producirse **lista de espera** para acceder al recurso, será el Equipo Técnico (Trabajador Social, Ayudante de coordinación y Psicólogo), quienes lleven a cabo el orden de acceso de los usuarios, atendiendo al grado de deterioro existente y posibilidad de beneficiarse de las sesiones del Servicio, sobrecarga de los familiares/cuidadores principales, situaciones de vulnerabilidad para la unión familiar, etc.

### 2.1 Requisitos de admisión.

Los requisitos de admisión y exclusión de los usuarios establecidos son los siguientes:

Requisitos de admisión	Personas que conviven con diagnóstico de enfermedad de Alzheimer y otras demencias, en sus fases leve, moderada y severa.
	Personas Cuidadoras, familiares y entorno inmediato

### 2.2 Formalización

Una vez recibida la documentación solicitada por el Trabajador Social a la familia de la persona usuaria, se iniciará el alta en el Servicio y por tanto la apertura de expediente individual. La familia recibirá una copia del contrato que se establezca entre socio y representante del usuario y la Entidad. Facilitándole de igual forma copia del presente Reglamento.

El citado expediente (PAI) se recogerá toda la documentación que se ha solicitado para la inscripción y toda aquella que se genere durante su permanencia en el servicio.



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

Cada expediente será debidamente custodiado por el Trabajador Social/ coordinador comarcal y Psicólogo del servicio, y sólo tendrán acceso al mismo aquellos profesionales autorizados por éste. Los datos recogidos en el expediente personal serán registrados en soporte informático, de acceso restringido de acuerdo con el citado documento de seguridad.

### 2.3 Condiciones económicas.

El/la usuario/a, o en su caso su familia, deberá abonar a AFA LA PALMA como copago del Servicio la cantidad estipulada por Junta directiva y se encuentra recogida en el formato "Tarifas del Servicio" publicada en el tablón de anuncios. De ambas sedes comarcales. Actualmente, dicho copago asciende a un total de **15€ cada sesión.**

La **tarifa incluye:** Entrevistas de valoración profesional, asistencia en domicilio para sesiones de intervención según programa, días y horarios al mes acordadas; desplazamientos de profesionales al domicilio, uso de materiales de tipo no fungible propiedad de la entidad (p.e. portátil, pelotas, material de estimulación cognitiva, etc.).

□□En la tarifa se excluyen materiales de tipo fungible (p.e. cuadernos, lapiceros, pegamentos, etc.) que sean necesarios durante las intervenciones, desplazamientos y gastos derivados de intervenciones fuera del domicilio familiar (salidas externas tutorizadas).

El pago se realizará por una vez concluido el mes dentro de los 6 primeros días del siguiente, mediante domiciliación bancaria u otras vías que se consideren oportunas.

**El copago sólo se verá reducido en aquellos casos, donde el usuario benefactor del servicio se encuentre ante una hospitalización o visita médica, debidamente justificada.**

### 2.4 Designación de días de asistencia al Servicio.

Tras la valoración cognitiva inicial por parte del Psicólogo, se establece reunión con el resto del Equipo técnico para valorar en conjunto todas y cada unas de las necesidades expresadas y demandas por la familia, estado cognitivo, preferencias de la persona



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

usuaria o de su cuidador/a, la disponibilidad de plazas y del volumen de solicitudes a atender, el número de días de prestación del servicio.

### 3. Prestación del Servicio.

Las diferentes prestaciones que desde el Servicio de Promoción a la Autonomía Personal ofertado desde AFA LA PALMA son las siguientes:

- Programa de estimulación cognitiva
- Programa de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional
- Programa de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones
- Programa de terapia ocupacional
- Programa de apoyo social
- Programa de asesoramiento y orientación
- Programa de formación en cuidados

Destacamos que existen otras prestaciones complementarias en las que destacamos:

- Actividades de ocio (Excursiones)
- Redacción de informes de valoración a solicitud de las familias.
- Otro.

### 4. Derechos y deberes

#### \*Derechos de los usuarios.

Los derechos y deberes de los usuarios del Centro quedan trasladados al familiar o persona que se designe como responsable del mismo, ya que por el carácter invalidante de la enfermedad, éstos pueden estar incapacitados para el ejercicio de los mismos.

1. Recibir información permanente sobre el estado de tramitación de su solicitud, de inicio y/o de modificación del servicio.



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

2. Recibir información de los objetivos, actividades y particularidades del Plan Individualizado de Atención que se establezca, así como participar en la medida de lo posible en su elaboración.
3. Participar en la toma de decisiones acerca del cambio de intervención y actividades que se lleven a cabo en el hogar, así como de la evolución de su situación particular por parte de lo/as profesionales.
4. Ser atendido de forma adecuada respetando la individualidad y dignidad como persona, con cordialidad y amabilidad en el trato recibido.
5. A ser escuchadas por cuantas incidencias observen en la prestación del Servicio, con especial interés sobre el trato humano dispensado por lo/as profesionales del mismo.
6. Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.
10. Participar como elector/a y ser elegible en los procesos de designación de los órganos de representación de la entidad y participación de las personas usuarias.

### **4.2 Deberes de lo/as usuario/as.**

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno del Servicio,
2. Contribuir a mantener actualizados su información personal y sociosanitaria, a través de la entrega regular, o al menos una vez al año, de informes de salud, documentación relativa a la tramitación de ayudas y demás información que implique cambios en su situación de dependencia.
3. Utilizar adecuadamente los materiales y recursos técnicos empleados durante las intervenciones.



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

4. Guardar normas de respeto mutuo y cordialidad con los/as profesionales que dispensan el servicio.
5. Poner en conocimiento al Coordinador Comarcal las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo
6. Abonar puntualmente el importe de los servicios, tasas, o tarifas, y constituir las garantías adecuadas para el pago que establece la normativa vigente.

### **4.3 Derechos de las cuidadoras/es y familiares.**

1. Tener conocimiento de cómo ha transcurrido las intervenciones diarias en el domicilio.
2. Ser informada sobre los cambios en la evolución de la situación de su familiar, así como del tipo de actividades y metodologías propuestas establecidas en el PAI
3. Participar en reuniones de equipo cuyo objetivo sea mejorar la adaptación de la persona dependiente a las intervenciones realizadas.
4. Conocer todos los servicios que AFA LA PALMA presta, así como las particularidades de sus programas de intervención en el domicilio.
5. Solicitar la baja del servicio de la persona dependiente.
6. Solicitar informes o documentación sobre la persona dependiente

### **4.4 Deberes de las cuidadoras/es y familiares.**

1. Procurar que, previo al inicio de las intervenciones, las personas usuarias se encuentren en condiciones adecuadas en cuanto a higiene y aseo personal se refiere. Asimismo, de asegurar que las personas hayan recibido alimentación e hidratación necesarias antes del comienzo de actividades, sobre todo de tipo físico.



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

2. Del mismo modo, que se procurará que las zonas de la vivienda donde se lleven a cabo las tareas y actividades estén en condiciones apropiadas de higiene y seguridad (p.e. evitar suelos mojados, objetos que obstaculicen, desorden sobre las camas, etc.).
3. Proporcionar a los/as profesionales los materiales fungibles, medios y recursos disponibles en el domicilio que éstos necesiten para realizar las actividades en el domicilio (p.e. cuadernos, lapiceros, mesas, álbumes de fotos, objetos de la vida diaria, etc.).
4. En el caso de convivir con mascotas en el domicilio, asegurar que estos animales no interfieran en el desarrollo óptimo de las intervenciones y evitar su contacto directo con profesionales, siempre y cuando la salud de éstos se vea afectada (p.e. alergias).
5. Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado del domicilio que impida la prestación del servicio, tanto las ausencias ocasionales como las bajas temporales o definitivas.
6. Permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.
7. Cordialidad en el trato con las personas que llevan a cabo el servicio, respetando sus funciones profesionales.
8. Facilitar la documentación precisa para la correcta valoración y actualización de su expediente, presentando regularmente, o en su defecto una vez al año, la documentación sociosanitaria y legal relacionada con los cambios en la situación de dependencia de su familiar.
9. Seguir las indicaciones del equipo técnico en materia de cuidados de la persona que atienden en el domicilio.



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

10. Informar a lo/as profesionales responsables de cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar a la salud del/la usuario/a.
11. Asumir los deberes y derechos de los/as usuarios/as del servicio, cuando estos no puedan hacerse cargo de ello.
12. Colaborar, a petición del equipo técnico, en la resolución de cualquier incidencia en el domicilio o problema relacionado con la persona dependiente durante las intervenciones en el domicilio.

### **4. Sistema de participación.**

Con carácter anual, desde las áreas de coordinación del Servicio se les facilitará a las familias receptoras del Servicio de la Unidad de Atención Integral a las Demencias de Las Ledas un quesionario de satisfacción, donde las mismas podrán catalogar su grado de satisfacción para con el servicio prestado, así como realizar todas aquellas propuestas de mejora.

Asimismo, se establecerán visitas rutinarias por parte de los Coordinadores Comarcales (Trabajadores Sociales) en los domicilios, así como entrevistas en la propia Sedes Comarcales para conocer de primera mano la situación de la persona usuaria y su entorno más inmediato, y poder de esta forma concretar aspectos que puedan mejorar la atención por parte del personal que ejecuta las sesiones.

Por su parte la familia podrá establecer contacto con la Entidad para establecer quejas o sugerencias mediante los documentos habilitados para tal fin, así como a través del Coordinador Comarcal mediante correo electrónico, llamada telefónico, etc.

**Sede comarcal Oeste:** Avenida Eusebio Barreto Lorenzo, "Urbanización 29 de octubre"  
Nº 59, Local 4, Bajo. Los Llanos de Aridane.

**Teléfono:** 922 40 26 03    **Móvil:** **629 920 730**

**Horario de atención al público** de 8:00 am a 3:00 pm.

**Sede Comarcal Este:** Centro de Día de Las Ledas. Carretera LP-202, número 68, Breña Baja.

**Teléfono de contacto:** 922 42 97 93.    **Móvil:** 608 08 93 36

**Horario de atención al público** de 8:00 am a 3:00 pm.



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

### **5. Régimen de Funcionamiento.**

#### **5.1 Horario.**

El horario general de prestación del Servicio de Promoción a la Autonomía Personal en los domicilios es:

- Prestación de servicios: Lunes a Viernes, en horario tanto de mañana como de tarde. a acordar con la familia y usuario.
- Prestación del Servicio de información, valoración y orientación (SIVO): De Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas en la Comarca Oeste, y Lunes, Martes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 15:00 horas. Jueves de 12:00 a 19:00 horas, en la Comarca Este.

### **Prestación del Servicio**

#### **5.2 Sistema de Información.**

Las Sedes Comarcales dispondrán de un tablón de anuncios en el que se exponga: el Reglamento de Régimen Interno, la relación de precios actualizada, el organigrama de la Entidad, el aviso de disponibilidad de hojas de reclamaciones, así como cualquier otra comunicación que quiera ser trasladada a los/as usuarios/as y familiares.

De igual forma, desde la Coordinación del Servicio se informará a través de carta sobre cualquier aspecto relacionado con el desarrollo de las sesiones (días festivos, vacaciones, etc.)

#### **5.3 Entradas y salidas**



## **REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

Se llevará a cabo un control de las intervenciones diarias a través de un registro por parte de lo/as profesional: asistencia, día, horario, así como de intervención domiciliaria realizada

Lo/as familiares deben estar en el domicilio familiar durante las intervenciones.

En caso de que la persona usuaria y sus familiares se ausentasen del domicilio de manera puntual, deberán notificar con antelación suficiente (al menos 24 horas) al Coordinador Comarcal de Servicios. Si bien se intentará facilitar un cambio de fecha de la intervención, no se puede confirmar el cambio de día con total seguridad.

En el caso de que las intervenciones en el domicilio coincidan con días festivos Los profesionales del servicio se regirán exclusivamente por aquellos festivos donde esté ubicada su Sede comarcal (Los Llanos de Aridane o Breña Baja) No teniendo en cuenta los festivos locales donde se encuentra ubicado el domicilio de la persona usuaria.

Si se produce un cambio de domicilio, las personas usuarias, o su familia, tendrán que notificar con antelación los datos referidos al cambio de residencia al Coordinador Comarcal.

En caso de ausencia voluntaria los familiares o personas responsables deberán comunicar al Coordinador Comarcal la fecha señalada de la ausencia en el domicilio, los motivos y su duración en aquellos casos en los que sea posible.

Por otro lado, tanto si las ausencias, sean justificadas o no, superan un plazo máximo de 30 días no se garantiza la reserva de los días, horarios y/o profesionales que intervienen en la prestación del servicio.

### **6. Baja del Servicio**

La condición de beneficiario se pierde por las siguientes causas:

- A petición de su familiar o persona responsable del usuario. Dicha comunicación se realizará por escrito al Coordinador Comarcal del Servicio.
- No superar adecuadamente el periodo de adaptación.



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

- Solicitud de causar baja por el responsable o cualquier otra persona autorizada.
- Cuando el Equipo de Valoración determine que el usuario no se beneficia de las terapias debido a su avanzado deterioro o manifieste alteraciones de conducta que impidan el normal funcionamiento del Servicio
- Por ausencia del usuario del domicilio durante más de 30 días continuados sin justificación.
- Por impago de las cuotas económicas, con una deuda de dos meses se pierde el derecho de percibir este servicio.
- Por incumplimiento de alguno de los artículos recogidos en el presente reglamento.

### 7 Faltas y sanciones.

#### 7.1 Faltas

El incumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Promoción a la Autonomía Personal en Centro de Las Ledas, podrá ser motivo de sanción, incluso de expulsión, si la falta se considera muy grave.

- Se consideran faltas leves:
- Incumplir las normas del Reglamento de Régimen Interno.
- Alterar las normas de convivencia y el respeto mutuo.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.
- La demora en el pago de la mensualidad no habiendo causa que lo justifique.
- No respetar los horarios de entrada y salida y retrasar con ello el horario general del servicio.

Se consideran **faltas graves**:

- La reiteración de tres faltas leves en un período no inferior a tres meses.
- La sustracción de bienes u objetos de la propiedad del centro, del personal o de cualquiera de sus usuarios/as (siempre que esta no se deba a un comportamiento



## REGIMEN INTERNO DEL SERVICIO PROMOCION A LA AUTONOMÍA PERSONAL EN DOMICILIOS

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

inherente a la enfermedad y que por tanto las posibles sustracciones sean devueltas por los familiares de manera regular).

- La no comunicación de ausencias en el servicio durante periodos de tiempo prolongados, sin motivos que se justifiquen.
- El impago de la mensualidad, siempre que no haya causas que justifiquen dicho impago.

Se consideran **faltas muy graves**:

- La reiteración de dos faltas graves en un período inferior a tres meses.
- La agresión física o verbal deliberada o los malos tratos graves, de palabras u obra, a otros/as usuarios/as, personal del servicio a cualquier persona que tenga relación con él o ella.

### 7.2 Sanciones.

**Por faltas leves:** Amonestación privada, verbal o escrita.

**Por faltas graves:** Suspensión de la condición de usuario/a por un período de 5 a 15 días (manteniéndose el abono de tarifa correspondiente), valorando las circunstancias familiares y sociales del interesado/a.

**Por faltas muy graves:** Suspensión de la condición de usuario/a por período superior a un mes (manteniéndose el abono de tarifa correspondiente), o expulsión, valorando las circunstancias familiares y sociales del/a interesado/a.

Antes de tomar cualquier decisión respecto a una posible sanción, se podrá llevar a cabo un proceso de mediación. El objetivo de esta mediación es el de procurar llegar a un acuerdo entre las partes (usuario/a y equipo directivo) a la hora de establecer la sanción correspondiente.

El/a usuario/a sancionado/a siempre tendrá derecho a recurrir frente a quien corresponda. Las sanciones a que se refieren los puntos anteriores se resolverán



**REGIMEN INTERNO  
DEL SERVICIO PROMOCION  
A LA AUTONOMÍA  
PERSONAL EN DOMICILIOS**

Código: PR-26  
Fecha: 19/02/2024  
Revisión: Rev01

independientemente de las responsabilidades de carácter civil o penal reguladas por la legislación vigente en este momento.